



A : : L : : G : : D : : G : : A : : D : : U : :

Gran Logia Constitucional del Perú

De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD



GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DE LOS AA.: LL.: Y AA.: MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

ACERCA DE LA G.:L.:C.: del Perú

La Gran Logia Constitucional del Perú nació el 24 de Junio del año 2005, en el Valle de Lima, a raíz del cisma producido en la G.:L.: del Perú en 1998, en base a la R.:L.:S.: Fénix No. 137, cuyos hermanos fueron perseguidos y culpados por delitos que nunca cometieron por las autoridades usurpadoras impuestas por las leyes profanas del Perú (Poder Judicial corrupto y manejado en esa época por el inefable Vladimiro Montesinos Torres).

Durante 1998 y el 2005 la R.:L.:S.: Fénix No. 137 fue creando y fundando 2 logias. Luz Invisible No.2, Luis Heysen Inchaustegui No.3 que permitió constituir la hoy Gran Logia Constitucional del Perú gracias al apoyo recibido por los hermanos hispanos de Norteamérica.

La masonería Constitucional esta trabajando hoy por hoy en las diferentes obras e ideas que conllevaron al

desarrollo del departamento, cumpliendo con su misión de ayuda a la comunidad y desarrollo de la democracia.

Creación de la GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DE LOS ANTIGUOS Y ACEPTADOS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU.



Cuando, en el curso de la masonería histórica de un país, se hace necesario que sus hombres libres y de bien agrupados en Logia deseen disolver los lazos institucionales que lo han unido, y asumir, entre las Potencias Masónicas del planeta, un sitio separado e igual, al cual tiene derecho según las leyes de la naturaleza y del G.:A.:D.:U.: de la naturaleza; el respeto debido a las opiniones masónicas del mundo, exigen que se declaren las causas que obligan a que los MM.:MM.: de la R.:L.:S.: Fénix No.137 a la separación de la Gran Logia de la Republica del Perú.

Sostenemos como verdades evidentes que todos los Masones del Perú y del planeta iniciado dentro del simbolismo esotérico, que señalan los Antiguos Linderos son hombres

libres y de bien y por ende están dotados por el G.:A.:D.:U.: de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se cuentan los tres pilares de la masonería de fe y que son la Igualdad, la libertad y la fraternidad que le permitan alcanzar la felicidad espiritual; que, para asegurar estos derechos, los MM.:MM.: instituyen Logias, derivando sus justos poderes luego en una Gran Logia que conduce y vela por el cumplimiento de su misión construir en cada H.: un templo de calidad moral superior; que cuando una forma de Gran Logia llega a ser destructora de estos fines, es un derecho de los masones y en especial de sus MM.:MM.: cambiarla o abolirla, e instituir una nueva Gran Logia(SIN INTERVENCION PROFANA EN NUESTRA JURISDICCIONES MASONICAS, ESTABLECIDAS EN NUESTRA CONSTITUCION Y ESTATUTOS), basado en esos principios y organizando su autoridad en la forma que los Masones y en especial sus MM.:MM.: estimen como la más conveniente para obtener su seguridad y su felicidad.

Jr. Paraguay N° 400 Lima – Perú

Teléfonos: 326 3020 – 421 3164 – 431 2684 Fax: 326 0536

E-mail: cpachecoq2001@yahoo.com * web: www.gl-constitucionalperu.org



a : . l : . g : . d : . g : . a : . d : . u : .

Gran Logia Constitucional del Perú De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD

En realidad, la prudencia aconsejará que las GRANDES LOGIAS como es el caso de la acoge la Republica del Perú erigidos mucho tiempo atrás no sean cambiados por causas ligeras y transitorias; en efecto, la experiencia ha demostrado que muchos HH:. MM:. están más bien dispuestos a sufrir, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas de su Gran Logia a las cuales se halla acostumbrada. Pero cuando una larga cadena de abusos errores institucionales, usurpaciones mentiras, que persiguen invariablemente el mismo objetivo, hace patente la intención de llevar a nuestra gran logia madre a un despotismo absoluto, es derecho y obligación de los masones y en especial de sus MM:MM:,, arrojar a aquellos que hoy fungen de DD: y OO: y procurarse nuevos guardianes para su seguridad futura. Tal ha sido el paciente sufrimiento de la R:..L:..S:.. Fénix No. 137 durante 7 años; tal es ahora la necesidad que las obliga a cambiar sus antiguos sistemas sin alterar la esencia de su masonería.

La historia del actual Gran Maestro del Perú y de los anteriores, es una historia de agravios, persecuciones y usurpaciones repetidas, que tienen como mira directa la de establecer una nueva R:..L:..S:.. Fénix No. 137 sumisa, de masones dudoso que acepté las ingerencias antimasonicas de los que hoy gobiernan la Gran Logia del Perú protegido por el poder del Opus Dei. Para demostrar lo anterior presentamos los siguientes hechos ante los MASONES DEL PLANETA que no los conoce:

1. El Curador y luego los Grandes Maestros entre 1998 al 2005 protegidos por el Poder Judicial del Perú (Ingerencia Profana en la autonomía institucional y que demuestra que la Gran Logia del Perú vive en la irregularidad masónica) se ha negado a aprobar las Decretos más favorables y necesarias para el bienestar masones peruanos.
2. Ha prohibido el funcionamiento regular de muchas RR:..LL:..SS:.. a lo largo y ancho de la Republica del Perú y a sancionado a muchos masones por su ideas, a menos que los H; renieguen de sus creencias masónicas.
3. Se han rehusado a dialogar de manera masónica con aquellos que han pensado que existe un vicio del debido proceso y solo a pretendido supuestamente escuchar a los masones que renuncien al derecho de OPINION Y CRITICAS en bien general del la orden.
4. Han convocado a los Masones y incentivado el odio, la intolerancia y la persecución de HH:.. Masones en el todo la Republica del Perú y claro fatigarlos hasta la humillación para cumplir con sus medidas de facto.
5. A disuelto y tumbado columnas de RR:..LL:.. SS:.. En todo la Republica del Perú durante mucho tiempo, y después de esas disoluciones, a erigido logia parias y se ha negado a permitir la palabra de los miembros que no estaban en su posición. SINO ESTAN CON NOSOTROS SON NUESTROS ENEMIGOS
6. Ha tratado de impedir que los Masones de las RR:..LL:..SS:.. de la Republica del Perú se reúnan en Logia y cuadren el Templo como masones regulares. Este el caso de la R;..L:..S:.. que un 11 de Junio de 1998 e:..v:.. siendo las 7.30 p.m. sin orden y causa justa le fue sellada la puerta de ingreso a sus oficinas en la Gran Logia del Perú -Secretaria de la Logia- ubicada en el 4to. Piso de Templo de Washington en el Valle de Lima, Para luego el día viernes 15 de Junio del 1998 e:..v:.. no se nos permita ingresar, porque se nos había iniciado un proceso masónico por delitos inexistentes.
7. Por suspender nuestros derechos masónicos justos. Ha injerido directamente en la administración de justicia masónica para aprobar las resoluciones que agraden la honorabilidad de muchos buenos y limpios masones de peruanos.
8. Ellos y solo ellos han generado la división de todo el ORIENTE DEL PERU debido que enviaron HH:.. de que acosaban a nuestro HH:.. y menguan su sustento.
9. Que desde año 2002 e:..v:.. se a negado reiteradamente iniciar un proceso de dialogo masónico en base a la tolerancia y a negado que exista y acallado y mentido sobre la realidad de la ruptura entre de la masonería histórica y los que pertenecemos a la masonería de fe y esotérica que solo busca la paz y la unidad.
10. Se ha asociado con la Dictadura y mafia militar que gobernó el país entre 1990 -2000, para lograr tomar el control y la jurisdicción nuestra institución la Gran Logia del Perú, mancillando la Constitución y Estatutos Masónicos del Perú y no reconocida por nuestras leyes las de la Masonería sino las de la Justicia Profana y con sus actos a fortalecido y favorecido al OPUS DEI, nuestro enemigo histórico, en la Republica del Perú.
11. Para protegerse, convino y realizado juicio masónicos ficticios, del castigando severamente la opinión contraria o el acercamiento masónico entre HH:.. de las supuestas logia rebeldes.



A . . L . . G . . D . . G . . A . . D . . U . .

Gran Logia Constitucional del Perú De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD

12. Por no permitir el retorno de muchos los HH.: a la Gran Logia afiliándose a otros talleres masónicos, privarlos, en muchos casos, de los beneficios de la duda por sus actos. Y querer juzgarnos por supuestos agravios a aquellos que miembros impuestos por la justicia profana en 1998.
13. Para destruir los conceptos que sustenta la masonería de fe, histórica y esotérica y haber puesto por los suelos el hermetismos masónico en la Republica del Perú.
14. Para suprimir nuestras Cartas Constitutivas, socavar nuestros talleres, nuestras leyes más valiosas y alterar en su esencia las formas histórica de la masonería en la republica del Perú. Lo que trajo la suspensión de muchas Logias – tota real de 70 RR.:LL.:SS:.-, atentando contra la paz y los trabajos masónicos y declararse investido con facultades para designar OO: y DD: en todos los casos, cualesquiera que éstos sean.
15. Por haber intentado mediante el amedrentamiento callar las voces que señalan actitud antimasonónica de la Gran Logia del Perú con muchos de sus miembros y declararnos que no al no estar bajo su jurisdicción hemos dejado de ser masones estamos fuera proscrito de hacer masonería en el Perú y al emprender nuevamente una persecución contra nosotros.
16. Por haber saqueado las arcas de la Gran Logia del Perú, y destruido la masonería en la Republica del Perú en beneficios de sus socios el OPUS DEI.
17. Ha obligado a nuestros HH.: MASONES de las diversas RR.:LL.:SS: para que hagan lo necesario contra su HH.: que se oponen, convirtiéndolos así en los verdugos de sus amigos y hermanos.
18. Por haber provocado rebeldía entre los HH.:, el retiro de estos de los Templos de la Republica del Perú, grandes divisiones irreconciliables entre HH.: y se haberse esforzado por desterrarnos de nuestra LOGIA MADRE.

En todas las fases de estos abusos, hemos pedido justicia en los términos más humildes; nuestras peticiones constantes han sido contestadas solamente con ofensas repetidas. Un Gran Maestro, cuyo carácter está marcado en consecuencia, por todas las acciones que definen a un anti masón que parece recibe órdenes de nuestro enemigo el OPUS DEI, no es el adecuado para gobernar la GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Tampoco hemos incurrido en faltas de atención para con nuestros HH.: en otros hemisferios. Los hemos enterado, oportunamente, de los esfuerzos para extender una autoridad injustificable sobre nosotros. Les hemos recordado las circunstancias de nuestra augusta orden. Hemos apelado a los conceptos que hacen a la masonería lo que fue, es y será para gloria del G.:A.:D.:U.:, y le hemos explicado y pedido, por los lazos de nuestra común iniciación regular, a que repudien esas actos y actitudes antimasonónicas, las cuales, inevitablemente, llegaran a interrumpir nuestros nexos y correspondencia. Ellos también se han mostrado sordos a la voz de la justicia, basados ellos en los Tratados y Acuerdos Masónicos. Por tanto, aceptamos la necesidad que proclama nuestra separación de la Gran Logia de la Republica del Perú.

En consecuencia, nosotros, los MM.:MM.: de la R.:L.:S.: Fénix No. 137 del Vall.: De Lima de la República del Perú, reunidos en Cámara de Medio, y apelando al G.:A.:D.:U.: en cuanto a la rectitud de nuestras intenciones, en el nombre, y por la autoridad que nos confieren los HH.: del taller de esta R.:L.:S.:, solemnemente publicamos y declaramos, que la RESPETABLE LOGIA SIMBOLICA FENIX No. 137, cuyo punto geométrico esta ubicado en el Valle de Lima de la Republica del Perú son, y de derecho deben formar una GRAN LOGIA que habrá de llamarse GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DE LOS ANTIGUOS Y ACEPTADOS MAESTROS MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU Libres e Independientes; que se hallan exentos de toda fidelidad a la Gran Logia, y que todos los lazos que existían entre ellos son y deben ser totalmente disueltos;





A : : L : : G : : D : : G : : A : : D : : U : :

Gran Logia Constitucional del Perú

De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD

y que, como GRAN LOGIA para el territorio del Republica del Perú, luego de instalación regularmente según señala la jurisprudencia masónica internacional tendrá los poderes suficientes, para concertar, celebrar alianzas, establecer aquellos actos y cosas que los Grande Logias del Mundo, por su derecho, llevar a cabo.

Y, en apoyo de esta declaración, se levantarán las columnas de tres RR:..LL:..SS:. al mediodía que es la hora justa y perfecta de la masonería de fe, histórica y esotérica y sabiendo que contamos firmemente en la protección del G:A:D:U:., comprometemos mutuamente nuestras vidas, nuestros bienes y nuestro honor en la decisión que hoy hemos tomado por de justo y necesaria para la masonería de la Republica del Perú.

JURISDICCIÓN

"La Muy respetable Gran Logia Constitucional del Perú" tiene su sede capital del valle de Lima, departamento de Lima, república del Perú.

Su jurisdicción comprende los Departamentos de Lima y San Martín, sin perjuicio de poder extenderse a otros territorios, previo tratado celebrado con las grandes logias interesadas"

✠ La Gran Logia de Constitucional del Perú se estructura por Respetables Logias ubicadas en la Republica del Perú de la forma siguiente:

✠ Por las Respetables Logias Simbólicas de las Provincias de la Republica del Perú, que en el mediano plazo se Irán formando se crearán grupos Regionales, por ejemplo, que denominaran:

Gran Logia Regional Chinchaysuyu
Para Logias de las provincias del norte.

Gran Logia Regional Quntisuyu
Para las Logias de las provincias del oeste

Gran Logia Regional Antisuyu
Para las logias de las provincias del oriente

Gran Logia Regional Qullasuyu
Para las Logias de las provincias del sur

✠ Por otra parte existen Respetables Logias que no pertenecen a ninguna Gran Logia Provincial sino que tienen dependencia directa con la Gran Logia de Constitucional del Perú. Aquí listamos por un lado la totalidad de las Logias que actualmente trabajan bajo Jurisdicción de la Gran Logia de Constitucional del Perú.

- B.: F.: R.: L.: S.: Fénix No. 137 - 1
website: http://geocities.com/fenix_137
email: rlsfenix137@gl-constitucionalperu.org.
- F.: R.: L.: S.: Luz Invisible No. 02
website: <http://luzinvisible.gl-constitucionalperu.org>
email: rlsluzinvisible@gl-constitucionalperu.org
- F.: R.: L.: S.: Luis Heysen Inchaustegui No. 03
website: <http://luisheysen.gl-constitucionalperu.org>
email: rlsluisheysen@gl-constitucionalperu.org
- R.: L.: S.: Illariy No. 04
website:
email: rlsillariy@gl-constitucionalperu.org
- R.: L.: S.: Unión Fraternal No. 05
website:
email: rlsunionfraternal@gl-constitucionalperu.org



a : . l : . g : . d : . g : . a : . d : . u : .

Gran Logia Constitucional del Perú De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD

- R.:L.:S.: Cerro Escalera No. 06
website:
email: rlscerroescalera@gl-constitucionalperu.org
- R.:L.:S.: Fraternidad Americana No. 07(en formación)
website:
email: fraternidadamericana@gl-constitucionalperu.org



RITO QUE PRACTICA LA GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DEL PERU

En la actualidad la Gran Logia Constitucional del Perú se practica el Rito de York, rito practicado por la totalidad de sus Logias.

Nuestra institución tiene prevista la posibilidad de la práctica de otros ritos, de acuerdo con la concepción fundamental y básica de lo que significa ser un Gran Oriente, es decir una institución masónica que agrupe logias de varios ritos masónicos.

La Gran Logia Constitucional del Perú a través de sus Logias administra los primeros tres grados simbólicos de este rito, o sea el de Aprendiz, el de Compañero y el de Maestro.

Los primeros tres grados, desenvuelven sucesivamente las doctrinas y filosofía de la Masonería, constituyendo así una escuela de moral. De ninguna manera estos grados constituyen un "cursus honorum" mediante el que se jerarquiza algunos hombres en un ámbito estratificado; estos grados son el devenir natural del aprendizaje y la asimilación de los conocimientos iniciáticos y simbólicos de la Masonería.

El Rito de York, es el rito masónicos más antiguos practicado en planeta. Destaquemos que en la actualidad algunas fuentes bibliográficas han registrado más de 150 ritos masónicos distintos. En lo que respecta a nuestro país es también uno de los ritos más practicados, y si bien en el proceso histórico de la Masonería en el Perú, encontramos talleres que practican el Rito Escocés Antiguo y Aceptado así como el Rito de Francés.

MISIÓN

La Gr.: Log.: Constitucional del Perú es una institución Mas.: Filantrópica, filosófica y progresista, conformada por hombres libres y de buenas costumbres, organizados en logias, cuyo objetivo es la búsqueda de la verdad, la práctica de la solidaridad y el estudio de la moral, fundamentos de la Mas.: Universal.

Trabaja por el mejoramiento moral, material y el perfeccionamiento intelectual y social de la humanidad, bajo los principios de la tolerancia, el conocimiento de sí mismo, el respeto por los demás y la libertad absoluta de conciencia.

Su divisa es: libertad, igualdad y fraternidad.

AUTORIDADES MASONICAS DE LA GRAN LOGIA CONSTITUCIONAL DEL PERU PERIODO 2005 - 2007 e:..V:.

M:..R:..H:.

JULIO CARLOS PACHECO GIRON

Gran Maestro

Periodo 2005 -2007

- Vice Gran Maestro- Republica: **R:..H:.. Rogelio Jaimes Hidalgo**
- Vice Gran Maestro Metropolitano: **R:..H:.. Ángel Eugenio Mimbela Leyva**
- 1er. Gran Vigilante: **R:..H:.. Gastón Molina Huaman**
- 2do. Gran Vigilante: **R:..H:.. Mario Royera Muenta**



Jr. Paraguay N° 400 Lima - Perú

Teléfonos: 326 3020 - 421 3164 - 431 2684 Fax: 326 0536

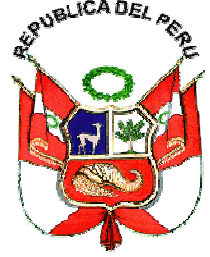
E-mail: pachecoq2001@yahoo.com * web: www.gl-constitucionalperu.org



a : : l : : g : : d : : g : : a : : d : : u : :

Gran Logia Constitucional del Perú

De Masones Antiguos, Libres y Aceptados



LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD

- Gran Capellán: **R.:H.: Ángel Aquilino Vera García**
- Gran Secretario - Republica: **R.:H.: Sabino Moreyra Orozco**
- Gran Secretario Metropolitano: **R.:H.: Alfonso Peñaranda Murguira**
- Gran Tesorero: **R.:H.: F. Juan Ramírez Nolasco**
- Gran Canciller: **R.:H.: Mario Roller Irribarren**
- Gran Canciller: **R.:H.: Edgar Rivera Del Piélago**
- Gran Director de Ceremonias: **R.:H.: Pedro Saco Costa**
- Gran Guarda Sellos: **Q.:H.: Jorge Mejía Maza**
- Gran Guarda Mayor: **Q.:H.: Gerardo Venegas Sánchez**
- Gran Bibliotecario: **R.:H.: Francisco Llerena Buccolini**
- 1er. Gran Diacono: **Q.:H.: Aldo Lama Morales**
- 2do. Gran Diacono: **Q.:H.: Jaime Segura Cerrón**
- Gran Porta Estandarte: **Q.:H.: Ricardo Carhuayo Jiménez**
- Gran Porta Espada: **Q.:H.: Alberto Cueva Castro**
- Gran Abanderado: **Q.:H.: Roberto Espinoza Atoche**
- Gran Hospitalario: **Q.:H.: Miguel Ángel Quintana Pinedo**
- Gran Director de Armonía: **Q.:H.: Javier Gutiérrez Seguil**
- Gran Guarda Templo Interior: **Q.:H.: Walter Ramírez Riofrío**
- Gran Guarda Templo Exterior: **R.:H.: Jaime Díaz Vidal**
- Gran Secretario. Relaciones Masónicas Internacionales ONLINE: **Q.:H.: Juan Orlando Orrego Sevilla**
- Gran Asesor de Programas de Desarrollo Institucional e Internacional de la Masonería: **M.:R.:H.: Arturo Rivera del Piélago**



VISIÓN

En el 2016 e.: v.: la Gr.: Log.: Constitucional del Perú será una institución integrada por logias y entidades dinámicas, trabajando en el territorio peruano, con un número superior al millar de hermanos y consolidada como centro del pensamiento libre.

CONTACTO

Usted puede contactar con la Gran Logia Constitucional del Perú de muy diversos modos:

Mediante Correo Electrónico:

e-mail de Gran Maestro: cpachecog2001@yahoo.com(personal)

e-mail de Secretaría: gransecretario@gl-constitucionalperu.org

e-mail de Noticias y Webmaster: webmaster@gl-constitucionalperu.org

Mediante Carta en la dirección:

Gran Logia Constitucional del Perú

Atención al Gran Secretario

Jr. Paraguay No. 400

Lima - Perú

Mediante los teléfonos, en horario de oficina:

Perú:

Gran Maestría:

011 511 326 - 3020

011 511 9861-7284

Jr. Paraguay N° 400 Lima - Perú
Teléfonos: 326 3020 - 421 3164 - 431 2684 Fax: 326 0536
E-mail: cpachecog2001@yahoo.com * web: www.gl-constitucionalperu.org



a . . l . . g . . d . . g . . a . . d . . u . .

Gran Logia Constitucional del Perú

De Masones Antiguos, Libres y Aceptados

LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD



Gran Secretaria:
011 511 423 - 1887

Templo Luis Heysen Inchaustequi:
011 511 424 - 3164

Gran Tesorero:

Fax de la Gran Logia:
011 511 326 - 0536

Estados Unidos:

Gran Secretario de RR.:MM.: Internacionales:
01 973 991 - 6419

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION MASONICA

Gran Logia: <http://www.gl-constitucionalperu.org>
Revista Masónica Fénix; http://espanol.geocities.com/fenix_137
Fénix New Online: <http://fenix137rls.blogspot.com>
Videoteca Fénix: <http://www.youtube.com/masones>



ORGANIZACION INTERNA DE LA G:.L:.C:. del PERU

Nuestra Obediencia agrupa Masones que se integran en Logias Simbólicas o en Triángulos donde no exista aún una Logia Simbólica en el territorio del Perú.

Decimos que estas Logias son Simbólicas porque trabajan en los primeros tres grados de la Masonería, estos grados son universales a todos los ritos masónicos conocidos. El trabajo en estos tres primeros grados es conocido entonces como Masonería Simbólica o también como Masonería Azul, designación originada en el color de las bandas o distintivos del tercer grado.

Ellos son:

- Primer grado simbólico - Aprendiz Masón.
- Segundo grado simbólico - Compañero Masón.
- Tercer grado simbólico - Maestro Masón.

Cada Logia Simbólica es la oficina o agrupación básica dentro de la institución, cada una de ellas está dirigida por autoridades electas entre sus integrantes de acuerdo a los usos y costumbres de la Masonería universal, y en forma democrática.

La autoridad que preside la Logia Simbólica es el Venerable Maestro a quien los hermanos integrantes del Taller u oficina confían la dirección de los trabajos en los tres grados simbólicos y la administración de la Logia.

Jr. Paraguay N° 400 Lima – Perú
Teléfonos: 326 3020 – 421 3164 – 431 2684 Fax: 326 0536
E-mail: cpachecoq2001@yahoo.com * web: www.gl-constitucionalperu.org



a : : l : : g : : d : : g : : a : : d : : u : :

Gran Logia Constitucional del Perú

De Masones Antiguos, Libres y Aceptados

LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD



Para el gobierno y administración de la institución en su totalidad así como para el relacionamiento con otras potencias masónicas o con la sociedad la organización se establece según su Constitución. En el mencionado artículo se estipula que para este fin regirá el principio fundamental de la separación de poderes.

- El Poder Legislativo representado por la Asamblea General de Masones.
- El Poder Ejecutivo representado por el Gran Gabinete.
- El Poder Judicial representado por las diversas Logias, la Cámara de Justicia Masónica y el Tribunal de Justicia Masónica.

Los representantes legales de la Gran Logia Constitucional del Perú para el relacionamiento con las autoridades civiles así como cualquier autoridad masónica de otra obediencia, son el Gran Maestro y el Gran Secretario. El primero viene hacer el Presidente de la Orden y el segundo su Secretario General.

La Gran Logia Constitucional del Perú, tiene su sede en la ciudad de Lima, denominándose masónicamente: **Gran Oriente del Perú**.

Valle de Lima. Octubre del 2006 e.:v.:

Oficina de Difusión y Archivos
Gran Logia Constitucional del Perú